

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS NONES

LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL  
DIA 17 DE MARZO DE 2017 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 547/2016	<p>AUTO DEL 15 DE MARZO DEL 2017, CON LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, PROMOVIDA POR MYRNA PONCE DE LEON VILLAFANE, FORMESE EXPEDIENTILLO DE AMPARO Y CORRASE TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS, <u>REQUIRIENDOLE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, O ZONA CONURBADA, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO LA NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO. NO SE FORMA INCIDENTE DE SUSPENSIÓN POR NO HABERSE SOLICITADO Y RÍNDASE EL INFORME RESPECTIVO.</u></p>
TOCA 601/2016.	<p>AUTO DEL 15 DE MARZO DEL 2017, CON LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, PROMOVIDA POR AUSTREBERTO JESUS DE LA TRINIDAD TRUJILLO MOYA, ELIA SOPERANES ALCANTARA Y MARIO TRUJILLO SOPERANES, FORMESE EXPEDIENTILLO DE AMPARO Y CORRASE TRASLADO AL TERCERO INTERESADO, <u>REQUIRIENDOLE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, O ZONA CONURBADA, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO LA NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO. SI SE FORMA INCIDENTE DE SUSPENSIÓN POR HABERSE SOLICITADO Y RÍNDASE EL INFORME RESPECTIVO.</u></p>
TOCA 601/2016	<p>AUTO DEL 15 DE MARZO DEL 2017, SE CONCEDE A LOS QUEJOSOS, LA SUSPENSION QUE SOLICITAN DEL ACTO RECLAMADO, LA QUE SEGUIRA SURTIENDO EFECTOS, SI OTORGAN GARANTIA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL, LA GARANTIA DEBERA OTORGARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES DE LA NOTIFICACION DE ESTE PREVEIDO.</p>
TOCA 613/2016	<p>AUTO DEL 15 DE MARZO DEL 2017, CON LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, PROMOVIDA POR FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS HERNANDEZ, FORMESE EXPEDIENTILLO DE AMPARO Y CORRASE TRASLADO A LOS TERCEROS INTERESADOS, <u>REQUIRIENDOLES PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA, O ZONA CONURBADA, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO LA NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE PRACTICARAN POR LISTA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACION IV DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO. NO SE FORMA INCIDENTE DE SUSPENSIÓN POR NO HABERSE SOLICITADO Y RÍNDASE EL INFORME RESPECTIVO.</u></p>
TOCA 147/2017	<p>AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, SE SEÑALAN LAS 10:45 Hrs. DEL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2017 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE VISTA DONDE LAS PARTES PODRAN PRESENTAR SUS ALEGATOS. ASI MISMO EN ATENCION A QUE ESTA ALZADA ADVIERTE QUE LA JUEZ DE ORIGEN OMITIO REMITIR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LAS PARTES MISMOS QUE RESULTAN NECESARIOS, PARA DAR CONTESTACION A LOS AGRAVIOS, GIRESE OFICIO A LA</p>

	REFERIDA AUTORIDAD, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS LOS REMITA A ESTA PRIMERA SALA.
TOCA 285/2016	AUTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, <u>LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE</u> AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA EL ACTO QUE A TRAVÉS DE SU APODERADO CARLOS DANIEL CORDERO MIJARES, QUE RECLAMO DE LA PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUEBLA, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, QUE CONFIRMO LA DE PRIMERA INSTANCIA, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE 1441/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL PAGO DE LO ADEUDADO, POR LA PROPIA PARTE QUEJOSA, CONTRA MARTHA ELVIA MEZA GARCIA, ÚNASE EL EXPEDIENTILLO Y ARCHÍVESE COMO ASUNTO TERMINADO.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, A 17 DE MARZO DE 2017.

EL C. DILIGENCIARIO  
LIC. BENITO CABAÑAS MORALES.